Form. I. M. Nº 84
2500 - V - 35

125

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

DECRETO Nº. 57.662.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE $.800.-C/L A LA SEÑORA FRANCISCA LOPEZ DE CABALLERO, MADRE DEL EXTINTO TENIENTE SEGUNDO DE RESERVA DON ATILIO OSCAR LOPEZ CABALLERO.-

---

Nº 17.706

J.R.Nº. .....

Asunción, Junio 17 de 1935.-

VISTOS: el expediente Nº 3104 iniciado en el Ministerio de la Defensa Nacional por la señora Francisca López de Caballero, en el que reclama la pensión que le corresponde en su carácter de madre y única y universal heredera del Teniente Segundo de Reserva D. Atilio Oscar López Caballero, fallecido en el campo Francia-Zenteno (Chaco Paraguayo) el 14 de Setiembre de 1933, a consecuencia de herida recibida en acción de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haberse llenado los requisitos exigidos por la Ley Orgánica Militar; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra, y la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 187, inciso a) y 188 (segunda parte) de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($.800.-c/l) OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a la señora Francisca López de Caballero, en su carácter de madre y única y universal heredera del Teniente Segundo de Rva. D. Atilio Oscar López Caballero, fallecido en el campo Francia-Zenteno (Chaco Paraguayo) el 14 de Setiembre de 1933, a consecuencia de herida recibida en acción de guerra.-

Art.2º.-La Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto desde la fecha del fallecimiento del causante.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese y archívese.-

HR

Form. I. M. Nº 84
2500 - V - 35

125

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

DECRETO Nº. 57.662=

- QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE $.80c.-C/L A LA SEÑORA FRANCISCA LOPEZ DE CABALLERO, MADRE DEL EXTINTO TENIENTE SEGUNDO DE RESERVA DON ATILIO OSCAR LOPEZ CABALLERO.-

Nº 17.706

J.R.Nº. .....

Asunción, Junio 17 de 1935.-

VISTOS: el expediente Nº 3104 iniciado en el Ministerio de la Defensa Nacional por la señora Francisca López de Caballero, en el que reclama la pensión que le corresponde sn su carácter de madre y única y universal heredera del Teniente Segundo de Reserva D. Atilio Oscar López Caballero, fallecido en el camino Francia-Zenteno (Chaco Paraguayo) el 14 de Setiembre de 1933, a consecuencia de herida recibida en acción de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haberse llenado los requisitos exigidos por la Ley orgánica Militar; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra, y la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 187, inciso a) y 188 (segunda parte) de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($.80c.-c/l) OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a la señora Francisca López de Caballero, en su carácter de madre y única y universal heredera del Teniente Segundo de Rva. D. Atilio Oscar López Caballero, fallecido en el camino Francia-Zenteno (Chaco Paraguayo) el 14 de Setiembre de 1933, a consecuencia de herida recibida en acción de guerra.-

Art.2º.-La Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto desde la fecha del fallecimiento del causante.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese y archívese.-

HR